

ACTA ORDINARIA No. 1050-2018. Acta número mil cincuenta-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintiuno de junio del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Acuña Navarro, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud Giselle Cruz Maduro, Directora, representante del Ministerio de Educación; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas y Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal. -----

Ausentes con justificación: Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional. -----

Invitados: Señora Blanca Gutiérrez; señora Francela Valerín; señora Andrea Coto, Unidad Ejecutora; señor Henry Alfaro, Ingeniero Estructural especialista en Gestión de Proyectos; señor Christian Campos, todos de la Unidad Ejecutora; señor Juan Andrés Hernando, Experto en Infraestructura Deportiva; Andrés Carvajal, Coordinador Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

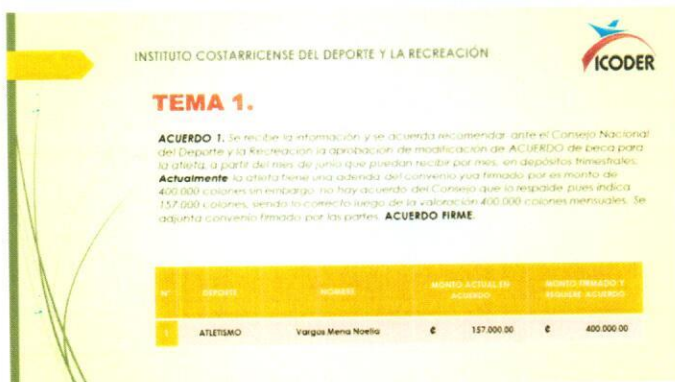
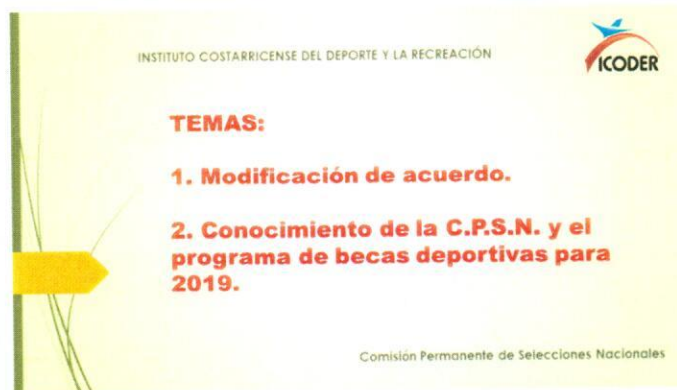
ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1050-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1050-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

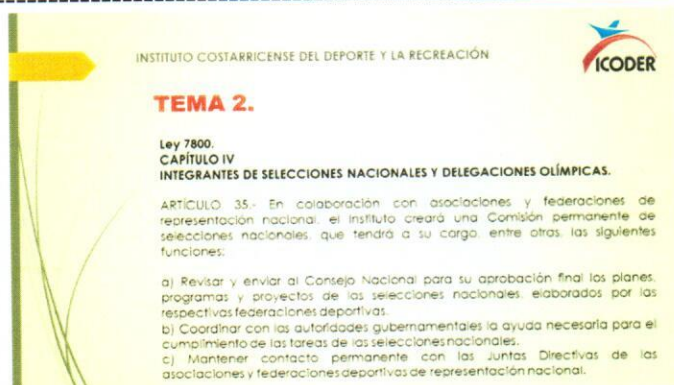
CAPITULO II. AUDIENCIA. -----

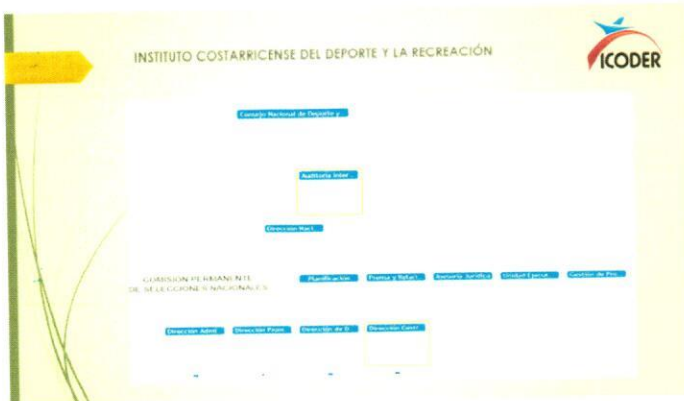
ARTÍCULO 2. Becas Deportivas: Se recibe al señor Andrés Carvajal Cartín,

Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, quien presenta la siguiente información: -----



Al ser las dieciséis horas con treinta y un minutos ingresa la señora Alba Quesada. -----





INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Reglamento de la Ley 7700

La Comisión Permanente de Selecciones Nacionales está integrada por el Consejo Nacional y cinco miembros más:

- a) El Director Nacional del Instituto y sus representantes, que será el coordinador Jorge Roberto Carvajal García.
- b) Un representante ante el Consejo de una entidad que el atleta haya obtenido el título: Consejo Nacional Henry Molero Rojas (Representación que José Manuel Jiménez).
- c) El Director del Área de Medicina del Deporte del ICODER, Doctor Guillermo Landolt Quirós.
- d) Dos representantes elegidos de atletas que el atleta haya obtenido los títulos en las selecciones, después de la representación nacional: Euge Tabora Rodríguez y una pendiente de confirmación más.

Presidente: [] Vicepresidente: []

Al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos ingresa la señora Giselle Cruz.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Reglamento de la Ley 7800.

Corresponde a la Comisión de Selecciones, entre otras, las siguientes funciones:

- Revisar los planes, proyectos y programas de selecciones nacionales que debe preparar y remitir a la Federación o Asociación Deportiva de Representación Nacional y remitirlos al Consejo para su aprobación definitiva. La Comisión podrá hacer objeciones y recomendaciones a la entidad respectiva en torno a esos planes, proyectos y programas, con el propósito de salvaguardar la salud de los atletas o procurar el éxito de la participación.
- Emitir opinión, si así se lo solicita el Consejo, cuando una asociación o federación deportiva solicita recursos del Fondo de Selecciones Nacionales.
- Elaborar y ejecutar un plan permanente de consecución de recursos para el fondo de selecciones.**
- Velar por que los funcionarios públicos o estudiantes regulares de cualquier nivel del sistema educativo que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia internacional, puedan disfrutar de permiso para entrenarse, desplazarse y permanecer en concentración por el tiempo que correspondiera de conformidad con la ley.
- Verificar que la participación de los atletas en competencias nacionales e internacionales correspondiera con criterios de estricto rendimiento deportivo.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Reglamento de BECAS

GACETA NO. 35 DEL 19 DE FEBRERO DE 2015 - SALUD
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento.

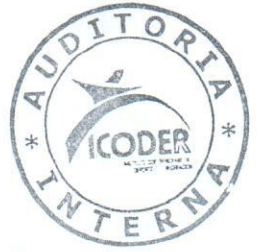
- CODIGO BEC-01 - Reglamento
- CODIGO BEC-02 - Manual
- CODIGO BEC-03 - Invitación
- CODIGO BEC-04 - Propuesta R.N.
- CODIGO BEC-05 - Formulario
- CODIGO BEC-06 - Macroclase
- CODIGO BEC-07 - Criterios
- CODIGO BEC-08 - Cuadro
- CODIGO BEC-09 - Código ético
- CODIGO BEC-10 - Revisión
- CODIGO BEC-11 - Convenio
- CODIGO BEC-12 - Informe Técnico
- CODIGO BEC-13 - Visitas metodólogos
- ICODEC

Se determina enviar la información por correo electrónico, a los miembros de este órgano colegiado para su análisis y posterior decisión. -----

Al ser las diecisiete horas con quince minutos se retira el señor Carvajal. -----

ARTÍCULO 3. Centro Acuático María del Milagro París: El señor Hernán Solano Venegas explica resumidamente, a las dos nuevas Viceministras, el Proyecto de Construcción del Centro Acuático María del Milagro París; comenta que tanto el Presidente de la República como su persona tenían pensado revisar este proyecto y el del Pabellón Deportivo hacia la baja, sin embargo, se encontraron con que la Unidad Ejecutora de Proyectos del ICODER ha sido muy eficiente y por lo tanto, ambos proyectos se encuentran en etapas muy avanzadas que podrían poner en peligro otro tipo de negociaciones que van más allá del ICODER. Menciona que parte de las enseñanzas de todo esto, es que este Consejo no puede ser tramitador, sino que debe dictar lineamientos, como se hizo en la sesión pasada, sobre los cuales se debe trabajar; no se trata de aprobar todo lo que se presenta acá y pueda generar gastos innecesarios a futuro. Dice que este órgano colegiado aprobó algo y luego la Unidad Ejecutora tomó la batuta y el Consejo perdió el control del avance. Seguidamente, dice que el problema más grave que hay ahorita en ese Centro Acuático es la idea de crear una piscina para clavado la cual incrementa el costo; también le preocupa que no hay un modelo de gestión. -----

Por último, el señor Solano Venegas dice que el señor Henry Núñez ofreció invitar al experto español, Juan Andrés Hernando, especialista en infraestructura deportiva y él por su parte pidió a la señora Blanca que asistiera a la sesión con el fin de escuchar a las dos partes, así tener mayor claridad y conciencia de la dimensión del proyecto y sobre las decisiones que se tomen. El señor Henry Núñez comenta que en el año 2013 el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica (CON) y el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación conversaron sobre la importancia de hacer gimnasios para las diferentes disciplinas, pero se habló de un monto de \$6 millones, después se continuaron los esfuerzos por llevar a cabo el proyecto pero por diversas razones no fue posible. En el año 2014, se habló con la señora Carolina Mauri, Ministra del Deporte en ese momento, sobre el Pabellón Deportivo y ella



propuso el Centro Acuático, el cual en principio tenía un costo, que fue aumentando con el paso del tiempo. También dice que asistió a un taller en el cual se trató el tema del Centro Acuático, estaba presente el señor Hernando, los representantes del CICAP y la Unidad Ejecutora de Proyectos; que el señor Hernando manifestó una serie de modificaciones que debían realizarse al proyecto. Asimismo, el señor Núñez Nájera dice que su preocupación radica principalmente en los costos de mantenimiento y de gestión ya que son inciertos. Señala que el CON y él se encuentran interesados en que se haga pero no con esos costos, por lo que le pareció importante invitar al señor Hernando con el fin de tener un análisis técnico. -----

Al ser las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos ingresan las señoras Blanca Gutiérrez, Gerente; Francella Valerín, Encargada del Área Administrativa Financiera; Andrea Coto, Arquitecta Coordinadora del Área Técnica; los señores Cristian Campos, Consultor Jurídico y Henry Alfaro, Ingeniero Estructural Especialista en Gestión de Proyectos, todos de la Unidad Ejecutora de Proyectos del ICODER (UEP), así como el señor Juan Andrés Hernando, experto en Infraestructura Deportiva. -----

La señora Blanca Gutiérrez da la bienvenida a los nuevos miembros de este Consejo, presenta a su equipo de trabajo, quienes seguidamente proceden a explicar el objetivo con el que se trabaja el proyecto, sus espacios, sus alcances y beneficios: -----

Inicialmente, exponen los inconvenientes que tiene la actual Piscina María del Milagro París, tales como deterioro, costos elevados de mantenimiento, deficiencias en el sistema eléctrico, entre otros. -----

Comentan los alcances de la intervención, el impacto en la población, tipo de población que haría uso de la infraestructura: centros educativos, adultos mayores, sectores poblados de la capital, grupos federados, programas ejecutivos (Por ejemplo: Grupo ICE y Contraloría General de la República). ---

A continuación muestran un listado de espacios auxiliares y singulares con los que no cuenta la actual estructura, como vestidores, gradería, aseos



independientes, registros de ingreso, zona para transmisión de eventos, cronometraje, gradería para autoridades, cuarto de basura, entre otros. -----

Se hace mención de la ampliación de horarios de atención al público que se establecería y de las cubiertas con paneles solares en el techo para reducir la carga energética y sostenibilidad del edificio, estos estarían a cargo de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL). -----

Se hace del conocimiento de este Consejo que este proyecto ya cuenta con todos los permisos y trámites que permiten licitar. -----

El señor Henry Núñez dice que siempre ha estado de acuerdo con los beneficios del proyecto pero le preocupa el lujo y costos del mismo; consulta a la Unidad Ejecutora si cuenta con los planos, el presupuesto, los costos de mantenimiento y gestión, esto para tener mayor claridad. -----

El señor Hernán Solano Venegas comenta que el lugar es bonito, el trabajo de la UEP muy eficiente, incluso piensa que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) debería tomar el modelo de esta Unidad e implementarlo en otras instituciones; sin embargo quiere tener claro cuáles son los riesgos a los que se queda expuesto el ICODER; su preocupación radica en que se tengan que recortar recursos pertenecientes a otras infraestructuras o becas deportivas para mantener el proyecto. -----

La señora Gutiérrez Porras dice que bajo expectativas sumamente conservadores se están logrando alianzas público privadas interesantes y diferentes, en las cuales radica el secreto para mantener el lugar así como con los programas que se vayan a desarrollar para la población. Agrega que todos los estudios están hechos y es ahora cuando se tienen los avances, que se deben revisar las cifras. Indica que comprende la preocupación, pero insiste en que son las alianzas y programas los que darán el mayor soporte al mantenimiento del inmueble. Asimismo, menciona que los montos de los que se habla corresponden a la propuesta inicial del CICAP pero ahora hay que hacer un nuevo presupuesto para definir los costos reales y ya se hizo una proposición de recorte de costos. -----



El señor Solano Venegas dice que lo que encuentra es que este es un proyecto nacional que está siendo asumido solamente por el ICODER y piensa que otras instituciones gubernamentales que se verían beneficiadas como lo son la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Salud deberían asumir parte del tema presupuestario. También considera que este tipo de proyectos no deben quedarse únicamente en San José sino se debe ir a otras provincias. Reitera que la principal inquietud es el mantenimiento de la obra y la disponibilidad de recursos. -----

El señor Núñez Nájera agrega que su cuestionamiento es al trabajo del CICAP, y que si él fuera el Presidente de la República tiraría a la basura el dinero que se ha invertido con el fin de ahorrarse \$40 millones que es el costo de la obra. Además, menciona que en la próxima sesión hará su análisis financiero sobre este tema. -----

El señor Jorge Hodgson quiere que quede claro, como representante de los miembros de este órgano colegiado que votaron a favor de este proyecto, lo hicieron responsablemente, tomando en cuenta criterios técnicos y financieros. Dice que en su momento, les presentaron varias opciones financieras y se eligió la mejor pensando en sacar adelante el proyecto sin afectar al ICODER. Reitera que fue una decisión pensada, analizada y respaldada en criterios de expertos; no fue una votación a la ligera. -----

El señor Juan Andrés Hernando interviene diciendo que tiene serios cuestionamientos sobre este proyecto, que la propuesta de hacer tres piscinas en una no sirve porque las temperaturas son diferentes. Señala que quiere ver la parrilla de uso por horas y que no entiende cómo no se climatiza el ambiente. Menciona que lo que se debe cubrir es el servicio, que hay que gestionar el tiempo libre de la población tomando en cuenta el espacio de parqueo ya que es indispensable. Dice que este tipo de análisis es básico y antes debe hacerse el proyecto de gestión para tener claros puntos como "cuánto voy a cobrar", "cuántos acompañantes tendrá una persona". También, indica que la piscina de salto es muy costosa y piensa que si se tiene un clavadista es mejor llevarlo



a la mejor piscina de salto del mundo, reforzar su potencial y aun así se gastaría mucho menos de lo que se gastaría llevando a cabo el proyecto que se está analizando el día de hoy. Continúa diciendo que, se tendrán problemas de vaporización, de confort y salud por falta de climatización. Finaliza su intervención señalando que desconoce el proyecto a fondo, pero le preocupan ciertos errores que ve como que no haya un proyecto de gestión así como los costos; menciona que es una gran oportunidad que se tiene a nivel latinoamericano y ofrece su ayuda a la Unidad Ejecutora de Proyectos. -----

La señora Blanca Gutiérrez lo invita a presentarse el día de mañana en las oficinas de la UEP para conversar al respecto. -----

El señor Henry Alfaro dice que se ha trabajado en una matriz de riesgo y ya se han valorado muchos de los puntos que el señor Hernando menciona, lamenta que éste no se haya tomado el tiempo para hablar antes con la UEP. Al igual que la señora Gutiérrez, lo invita a participar en una reunión con dicha Unidad. El señor Solano Venegas felicita a los miembros de la UEP por su excelente trabajo y dice que lo mejor que uno puede hacer es contrastar opiniones y no hacerlo es lo peor que puede hacerse. Agradece también al señor Juan Andrés Hernando por su participación. -----

Al ser las diecinueve horas con dieciocho minutos se retiran de la sala los miembros de la Unidad Ejecutora de Proyectos y el señor Hernando. -----

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1049-2018 -----

ARTÍCULO 4. El señor Solano Venegas presenta el Acta N°1049-2018 para aprobación y consulta si alguien tiene observaciones. -----

4.1. La señora Giselle Cruz señala que cree importante ampliar el Acuerdo N°17, con el fin de ahondar más y precisar bien los temas prioritarios en esta administración. Por ejemplo, en el punto Abordaje de la Educación Física en los Colegios, este tema es propio del Ministerio de Educación Pública (MEP) y el abordaje pedagógico le corresponde definirlo al Consejo Superior de Educación (CSE), ente rector de la educación en Costa Rica. Además, se habla de que solo en colegios, en este caso se exime a las escuelas. Por lo

que propone se indique: “Elaboración de propuesta para valoración del Ministerio de Educación Pública (MEP) de aspectos referidos al abordaje de la Educación Física”. -----

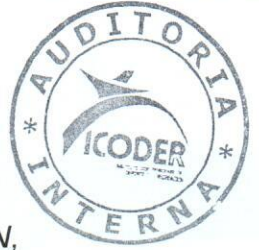
ACUERDO N°2. Ampliar el Acuerdo N°17 de la Sesión Ordinaria N°1049-2018, celebrada por este órgano colegiado el 14 de junio de 2018, de modo que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°17. *El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda acoger los lineamientos del Gobierno de la República para el Deporte Nacional, expresados en los siguientes puntos: -----*

- 1. Nombramientos de personal:** *Se realizarán nombramientos de personal en el sector público en los casos estrictamente necesarios, los cuales deben tener la debida justificación y se demuestre que generarán un alto impacto en la institución que lo requiera. Será el Presidente de la República quien defina directamente si es necesaria dicha contratación. -----*
- 2. Política Pública del Movimiento Humano, Deporte y Recreación:** *Es el mapa que guiará al deporte nacional. Es necesario conocer los indicadores y metas que se desean alcanzar; esto a su vez permitirá a próximos Gobiernos darle el matiz que deseen potenciar dentro de la Política. -----*
- 3. Centros Deportivos Regionales:** *se desea dar un enfoque de equidad, de inclusión y territorial en zonas de menor desarrollo como Limón, Guanacaste, Puntarenas y la Zona Norte de Alajuela. Para esto se requiere apoyo del ICODER, del Comité Olímpico Nacional, Universidades, CONARE. A futuro se pensará en otras comunidades. -----*
- 4. Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento:** *el ICODER es la institución donde converge esto, con apoyo de otras entidades pero es la institución a la que por Ley le corresponde. El ICODER debe tener un programa donde se impulse la imagen los atletas populares, ya que ellos arrastran a muchos jóvenes a la práctica del deporte. Se debe masificar el deporte ya que ahí se descubren talentos. La posición es trabajar integralmente ICODER, CON, universidades y Comités Cantonales. -----*



5. **Programa dirigido a comunidades de alta vulnerabilidad:** Impulsar un programa dirigido a las comunidades de alta vulnerabilidad, lo cual se logra trabajando en conjunto con instituciones del Estado como Fuerza Pública entre otras. Se trata de estar en la comunidad para trabajar dentro de la lógica de la misma. -----
6. **Inventario de Infraestructura Deportiva Pública y Privada:** El trabajo se trata primero de identificar, luego analizar si la infraestructura cumple con los estándares de las federaciones, entre otras cosas. Es un proyecto largo pero el ICODER ya lleva trabajo adelantado. -----
7. **Abordaje de Educación Física en Escuelas y Colegios:** Elaboración de propuesta para valoración del Ministerio de Educación Pública (MEP), de aspectos referidos al abordaje de la Educación Física en Escuelas y Colegios. -----
8. **Deporte Mujer.** De conformidad con lo que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y la Declaración de Brighton –ambos instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica- es deber del Estado promover la participación de las mujeres en el deporte, mediante acciones que permitan incidir en el aumento de la participación femenina en el deporte. Se requiere brindar mayores oportunidades y más inversión, y que las mujeres cuenten con representación en las organizaciones deportivas. -----
9. **Turismo Deportivo:** Puede atraer gran cantidad de divisas al país, se debe trabajar con el Instituto Costarricense de Turismo. -----
10. **Legislación:** Creación del Ministerio del Deporte; ampliación del período de duración de las Juntas Directivas de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de 2 a 4 años; penalización del tráfico de sustancias dopantes en el deporte). -----
11. **Articulación Institucional:** Todo lo mencionado, se enlaza en la Política Pública, es un tema de articulación de instituciones como Ministerio de Salud, ICODER, Ministerio de Educación, INAMU, INDER, Ministerio de Vivienda,



Ministerio de Transportes, Ministerio de Planificación, DINADECO, CON, Comités Cantonales de Deportes y Recreación, federaciones nacionales, entre otras. **ACUERDO FIRME** -----

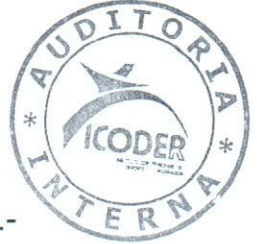
4.2. La señora Alejandra Acuña solicita que el tema de la Orden Sanitaria extendida por el Ministerio de Salud para retirar las butacas del Gimnasio Nacional, el cual se analizó en la sesión pasada, quede como acuerdo y se le envíe a ella para darle seguimiento. -----

ACUERDO N°3. Solicitar a la señora Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, brinde seguimiento a la Orden Sanitaria N°ARS-HMR-EZA-084-2014, emitida el 02 de junio de 2014 por el Ministerio de Salud, mediante la cual ordena al ICODER que se retiren las butacas instaladas en las graderías del Gimnasio Nacional. **ACUERDO FIRME** -----

4.3. El Licenciado Echeverría según oficio AL-356-06-2018, firmado por la Licenciada Maureen Cerdas Quirós, Abogada de la Asesoría Jurídica y la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe a.i. de esa misma Asesoría; pide que se amplíe el Acuerdo N°14, referente a iniciar el Procedimiento de Desalojo de la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines de las instalaciones del Gimnasio Nacional: -----

VISTO: -----

1. Que en el Acuerdo referido de desalojo de la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines por error se consignó "del Gimnasio Nacional" cuando en realidad debió consignarse correctamente "del Gimnasio N°2". -----
2. Que previamente existió un Convenio de Gestión de Instalaciones del Gimnasio N°2 La Sabana a favor de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines que iniciaba el 06 de febrero de 2009 y venció el 06 de febrero de 2014, sin embargo, existen denuncias y evidencias de que a la fecha dicha Federación continúa ocupando dicho inmueble, reservando espacios, tramitando permisos de uso y realizando cobros a las Asociaciones por concepto de servicios de administrador de las instalaciones. -----
3. Que de desalojar únicamente a la Asociación Metropolitana de Gimnasia y



Afines subsistiría la ocupación por mera tolerancia de la citada Federación.-

CONSIDERANDO: -----

Que a efectos de economía procesal, para evitar retrasos y nulidades, a fin de dar mayor celeridad al trámite resulta recomendable corregir y adicionar el Acuerdo N°14 de la Sesión Ordinaria 1049-2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que en el mismo se faculte al Departamento de Asesoría Jurídica para iniciar el procedimiento de desalojo de la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines y de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de las instalaciones del Gimnasio N°2 de la Sabana. -----

SE SOLICITA: -----

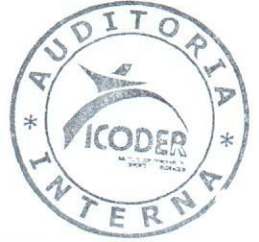
Corregir y adicionar el Acuerdo N°14 de la Sesión Ordinaria 1049-2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que en el mismo se faculte al Departamento de Asesoría Jurídica para iniciar el procedimiento de desalojo de la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines y de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de las instalaciones del Gimnasio N°2 de la Sabana. -----

ACUERDO N°4. Modificar el Acuerdo N°14 de la Sesión Ordinaria 1049-2018 celebrada el 14 de junio de 2018 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, de modo que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°14. *Facultar al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, para que inicie el procedimiento de desalojo de la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines y de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de las instalaciones del Gimnasio N°2 de La Sabana.* **ACUERDO FIRME** -----

4.4. El señor Henry Núñez indica que en el Acuerdo N°12 se aprobó el giro de ¢25 millones para la Federación Costarricense de Judo y para el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica (CON) ¢500 millones, lo cual es incorrecto, ya que a la Federación Costarricense de Judo no se le debe dar ese aporte y la cifra correcta para el CON es ¢550 millones. -----

ACUERDO N°5. Modificar el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria 1049-2018, celebrada el 14 de junio de 2018 por el Consejo Nacional del Deporte y la



Recreación, de modo que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°12. Aprobar el giro de los siguientes recursos correspondientes a la Modificación Presupuestaria N°2-2018: -----

- *Comité Olímpico Nacional de Costa Rica: ₡550.000.000,00 (quinientos cincuenta millones de colones).* -----
- *Municipalidad de Jiménez: ₡120.000.000,00 (ciento veinte millones de colones).* -----
- *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Oreamuno: ₡125.271.348,76 (ciento veinticinco millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y ocho colones con setenta y seis céntimos).* -----

Asimismo, se le solicita a la Dirección Nacional del ICODER presentar a este órgano colegiado, las propuestas de uso de esos recursos por parte de dichas entidades. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°6. Aprobar el Acta 1049-2018 del 14 de junio del 2018.

Aprobada por unanimidad. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 5. El señor Hernán Solano Villegas no presenta ningún tema. ----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

ARTÍCULO 6. La señora Alba Quesada Rodríguez no presenta ningún tema.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 7. Los señores Directores tampoco presentan temas, por lo tanto se continúa con la sesión. -----

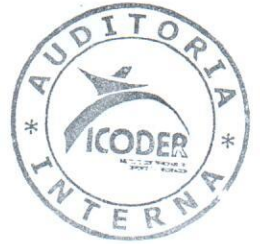
CAPÍTULO VII. INFORMES -----

ARTÍCULO 8. ASESORÍA LEGAL. -----

8.1. El Licenciado Echeverría presenta el oficio AL-330-06-2018, en el cual da respuesta a la solicitud de este Consejo respecto a reglamentar el otorgamiento de avales a entidades deportivas para la realización de eventos propios de su disciplina. -----

Sobre el asunto en cuestión, informa lo siguiente: -----

Desde el acuerdo tomado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación,



la Asesoría Legal representada por el Licenciado Adrián Echeverría Ramírez y la Dirección de Deporte representado por el señor Walter Quirós Bagnarello (encargado del otorgamiento de avales) y Juan José Villalobos Nájera, quienes estuvieron presentes en reuniones con personeros del MOPT días posteriores a la publicación del Decreto Ejecutivo 40864-MOPT, han estado reuniéndose para confeccionar un reglamento para otorgamiento de avales desde una visión integral haciendo un estudio de los reglamentos de avales de cada entidad deportiva, la legislación vigente, tomando en cuenta criterios técnicos y los problemas que se han suscitado históricamente en el otorgamiento de avales. -----

Debe conocer este cuerpo colegiado que el reglamento que se pretende implementar va más allá de hacer cumplir unos requisitos para posibilitar un permiso de uso de vías públicas, según el Decreto del MOPT, sino lo que busca es dar los lineamientos generales para la organización de un evento deportivo protegiendo la salud y la seguridad del deportista, por lo tanto, requiere de un análisis profundo y de contar con la mayor información. -----

Sobre el tema en cuestión, esa Asesoría tiene conocimiento que se han realizado una serie de reuniones con autoridades estatales y miembros de las federaciones y no se ha tenido participación de ningún personero de la presente Asesoría, ni el acompañamiento de algún miembro de Deporte que se encuentre en la elaboración de dicho reglamento, lo cual repercute directamente en el trabajo que se está realizando, pues existen cuestiones que no van a poder ser valoradas a la hora de finiquitar el reglamento. -----

Como antecedente, valga recordar que el Decreto Ejecutivo 40864-MOPT no tuvo ningún criterio técnico por parte del ICODER, criterio que hubiera sido suficiente para enderezar el procedimiento y no causar la problemática que se suscitó en meses pasados. -----

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en dicho acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, solicito que se notifique e invite a los personeros que están en este momento en la elaboración de dicho



reglamento con el fin de contar con la mejor información para realizar el trabajo que se les ha encomendado. -----

ACUERDO N°7. Dar por recibido el oficio AL-330-06-2018 suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica y el Licenciado Adrián Echeverría Ramírez, Abogado de dicha Asesoría; referente a reglamentar el otorgamiento de avales a entidades deportivas para la realización de eventos propios de su disciplina. **ACUERDO FIRME** -----

8.2. Se conoce el oficio AL-331-06-2018, el cual se refiere a los alcances que tiene el ICODER en cuanto a los eventos deportivos privados que no cuentan con avales de la federación de la disciplina correspondiente, permisos de realización y en los que se presentan figuras perjudiciales para el deporte. ----

Sobre el asunto en cuestión, manifiesta la Asesoría lo siguiente: -----

Tomando en cuenta lo planteado en el acuerdo, la Asesoría indica que el ICODER no puede intervenir en asuntos que sean propios de la esfera privada de la persona o bien vayan en contra de la libertad de comercio, por lo tanto, según lo planteado en dicho acuerdo no es posible una intervención directa en el evento deportivo. -----

Según la situación planteada, hay que aclarar que el ICODER puede decidir no apoyar logísticamente o económicamente con el evento deportivo, o bien tampoco se impide que se pueda realizar alguna manifestación de censura, negar una declaratoria de interés público o bien negar la oficialización del evento deportivo, siempre fundamentando su posición. -----

En el caso de que el evento deportivo sea avalado por una asociación o federación deportiva de representación nacional, sí considera la Asesoría que puede llamarse a la asociación o federación deportiva a cuentas, hacer la investigación respectiva y dependiendo de la gravedad del asunto, revocar la representación nacional que ostente. -----

En cuanto a los deportistas que se encuentren suspendidos por dopaje y participen en eventos avalados por una asociación o federación deportiva de representación nacional, éstos son susceptibles a recibir las sanciones que



establece el Código Mundial Antidopaje. -----

ACUERDO N°8. Dar por recibido el oficio AL-331-06-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica y el Licenciado Adrián Echeverría Ramírez, Abogado de dicha Asesoría; referente a los alcances que tiene el ICODER en cuanto a los eventos deportivos privados que no cuentan con avales de la federación de la disciplina correspondiente, permisos de realización y en los que se presentan figuras perjudiciales para el deporte. **ACUERDO FIRME** -----

8.3. Se presenta el oficio AL-344-06-2018, el cual da respuesta al oficio C.N.D.R-0290-06-2018 del 13 de junio del 2018 donde se transcribe el Acuerdo N°23 de la Sesión Ordinaria 1048-2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 07 de junio del 2018, donde se traslada al Departamento de Asesoría Legal, para criterio y recomendaciones la nota con fecha del 21 de mayo 2018, enviada por el Doctor Hugo Velázquez Ormeño, atleta mundialista en Levantamiento de Potencia, quien solicita el Premio Claudia Poll (cinta y placa) por sus logros en dicha disciplina. -----

Sobre el asunto en cuestión, la presente Asesoría manifiesta lo siguiente: -----
Tomando en cuenta lo indicado en la Ley 7703, Creación del Premio Nacional Deportivo Claudia Poll (hoy derogada), la Asesoría indica que cualquier asunto correspondiente al otorgamiento de dicho galardón debe de ser dirigido al Ministerio de Cultura y Juventud, entidad que legalmente le corresponde. -----

ACUERDO N°9. Indicar al señor Hugo Velázquez Ormeño, atleta mundialista en Levantamiento de Potencia, que debe dirigir al Ministerio de Cultura y Juventud su solicitud referente al Premio Claudia Poll, ya que es la entidad a la cual legalmente le corresponde este tema. **ACUERDO FIRME** -----

8.4. En respuesta al oficio C.N.D.R-0284-06-2018 del 12 de junio del 2018 donde se transcribe el acuerdo número N°17 de la Sesión Ordinaria 1048-2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 7 de junio del 2018, donde se le solicita al Departamento de Asesoría Legal del ICODER, la revisión del proyecto de Ley Expediente 19708 al involucrar el mismo a



menores de edad y al estar en contra de los intereses de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación; el Licenciado Echeverría Ramírez y la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. del Departamento de Asesoría Legal del ICODER mediante oficio AL-349-06-2018 emiten su criterio. -----

Después de analizarlo, este Consejo acuerda: -----

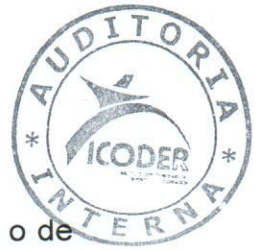
ACUERDO N°10. Según criterio legal expuesto por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. del Departamento de Asesoría Legal del ICODER y el Licenciado Adrián Echeverría Ramírez, Abogado de dicha Asesoría, en el oficio AL-349-06-2018, se acuerda trasladar a la Comisión Permanente Social de la Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa el siguiente razonamiento sobre el Proyecto de Ley Expediente 19708: "Reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley 7794": -----

Tomando en cuenta lo establecido en dicho proyecto, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación está de acuerdo con la exposición de motivos del mismo en cuanto debe de darse una participación de la niñez y la adolescencia en ciertos espacios de la sociedad costarricense, pero para el caso concreto, no considera prudente que menores de edad participen en los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, adscritos a la corporación municipal por la gran complejidad que tiene en su funcionamiento y por las deficiencias estructurales que este órgano cuenta a nivel nacional. -----

Adicionalmente, hacer parte a menores de edad de deliberaciones sin el conocimiento necesario puede causar una serie de inconvenientes en el funcionamiento del Comité Cantonal y puede poner en peligro el uso de recursos públicos que son manejados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación transferidos por su Municipalidad. -----

Este Consejo sostiene que los menores de edad, no cuentan con capacidad para actuar de forma plena, por lo tanto, debe de restringirse su participación en algunas actividades y o bien vedarse en algunas otras. -----

Por ejemplo, en el Código de Niñez y Adolescencia en su artículo 18 se tutela el derecho a la libre asociación de los menores de edad, pero de una forma



restringida, vedándolos de la posibilidad de representar a la asociación o de asumir obligaciones en su nombre o bien impidiéndoseles de obligarse patrimonialmente, para lo cual deben de nombrar a un representante legal con plena capacidad civil, quien asumirá la responsabilidad que pueda derivarse de esos actos. -----

Tomando en cuenta ese parámetro utilizado para restringir la participación de menores en asociaciones (ente de carácter privado) con mucha más razón es necesario vedar cualquier participación de menores de edad en los Comités Cantonales de Deportes y Recreación por pertenecer estos órganos a la esfera pública con todo lo que esto representa. -----

Para finalizar, no consideramos viable la participación de menores de edad dentro de Comités Cantonales de Deportes y Recreación, pues va contra de lo establecido dentro del espíritu del artículo 73 del Código de Niñez y Adolescencia donde se tutela el derecho a la cultura, la recreación y el deporte y que busca que los menores de edad tienen el derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 9. Oficio DGID-0188-06-2018. -----

Se conoce el oficio DGID-0188-06-2018, suscrito por la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, Directora de Gestión de Instalaciones quien solicita aclaratoria de una serie de dudas relacionadas con el Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria 1048-2018, en el cual se deniega el uso del Gimnasio Nacional para actividades no deportivas. -----

Se comenta que esta solicitud debió ser enviada a la Dirección Nacional. Por lo que se acuerda: -----

ACUERDO N°11. Remitir a la Dirección Nacional del ICODER el oficio DGID-0188-06-2018, suscrito por la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, Directora de Gestión de Instalaciones, con el fin de que se le brinde



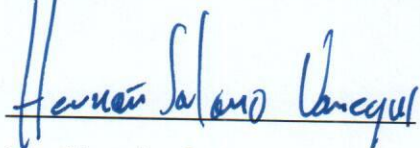
respuesta a la solicitud de aclaratoria que plantea. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 10. Se conoce el oficio N°16-000287-1025-LA suscrito por el Licenciado Ernesto Torres Torres, Juez del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, quien indica que en proceso OR.S.PRI. PRESTAC. LABORALES tramitado bajo expediente N°16-000287-1025-LA de James Sthefen Hudson Hodgson contra Limón Fútbol Club, Sociedad Anónima, se ordenó remitir este oficio a efecto de que se suspenda toda actividad oficial del equipo Limón Fútbol Club, Sociedad Anónima y que no se le permita continuar con su participación en todos los Campeonatos que se vayan a dar en el año 2018 y subsiguientes, hasta tanto no cancele la presente deuda con su antiguo jugador. -----

Después de analizado lo anterior, se acuerda: -----

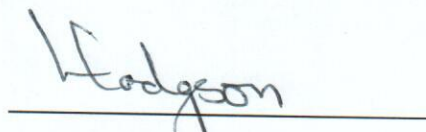
ACUERDO N°12. Se acuerda de conformidad con el artículo 105 de la Ley 7800 hacer prevención al equipo Limón Fútbol Club, Sociedad Anónima, para la cancelación de la deuda con el señor Hanswell Stanley Ewers Phillips, según en el proceso OR.S.PRI.PRESTAC.LABORALES tramitado bajo expediente N°16-000287-1025-LA del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. En caso de no cancelar la suma respectiva en un plazo prudencial, se le indica al equipo Limón Fútbol Club, Sociedad Anónima que se notificará a la Federación Costarricense de Fútbol para que quede deshabilitado para jugar el torneo actual así como los futuros, hasta que proceda con el pago de la condenatoria. **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos. -----



Lic. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO